

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INFORMACIÓN SOCIAL TRANSACCIONES Y PROCESOS AL SERVIDOR PÚBLICO	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	1 de 10
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

SEGUNDO SEGUIMIENTO VIGENCIA 2020 A CAJA MENOR

CAJA MENOR No. 1 - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DICIEMBRE DE 2020

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	2 de 10
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

SEGUNDO SEGUIMIENTO A CAJA MENOR No. 1 - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. INTRODUCCIÓN

Revisar que la Caja Menor No. 1 del Instituto, funcione de acuerdo con lo estipulado en el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, cuya finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones urgentes, imprescindibles o inaplazables para el funcionamiento del Instituto.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. donde se adopta "El Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores".
- Decreto No. 2360 del 26 de diciembre de 2019, donde el Gobierno Nacional fija a partir del 1 de enero de 2020 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- Resolución No. 062 del 03 de febrero de 2020, por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor No. 1 para la vigencia 2020 con cargo al presupuesto asignado al IDIPRON.
- Resolución 336 del 12 de agosto de 2020, mediante por la cual se hacen modificaciones a la Resolución No. 062 del 03 de febrero de 2020.

3. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución DDC- 000001 del 12 de mayo del 2009, por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores expedida por el Contador General de Bogotá, D.C. y las resoluciones internas aplicables al año 2020.

4. ALCANCE

Verificar el adecuado y buen funcionamiento de la Caja Menor No.1 asignada a la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, mediante la recopilación de información pertinente, así como la verificación de procedimientos aplicados en manejo y control de cajas menores.

5. EQUIPO DE TRABAJO

ROLES EN LA AUDITORÍA	NOMBRE	COMPETENCIAS
AUDITOR LÍDER	Carlos Andrés Guerra Jiménez	Revisión de aspectos relacionados con el manejo y control de recursos propios de la Caja Menor.

A

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	3 de 10
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

6. METODOLOGÍA APLICADA

Para realizar el seguimiento a Caja Menor No. 1, se efectuaron las siguientes actividades:

- Examinar la resolución interna por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor No. 1 para la vigencia 2020.
- Realizar el arqueo de caja menor verificando que el dinero y valores que se encuentran en ella, sean acordes al saldo que arroja los libros contables.
- Verificar que los documentos contables tales como libros contables, comprobantes de ingreso, comprobantes de egreso, solicitudes de reembolsos, extractos bancarios y otros documentos soporte, reflejen adecuadamente los hechos contables del Instituto.
- Comprobar que los formatos establecidos internamente tales como conciliaciones bancarias, vales temporales, requerimiento de caja menor, documento equivalente a la factura, entre otros; cumplan con las firmas de aprobación de parte de los ordenadores del gasto.
- Elaborar y remitir a la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera el informe final.

7. CONTEXTO DEL PROCESO

El presupuesto de la Entidad para la vigencia 2020, ubica a la Entidad en el rango de 100.001 a 200.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, conforme al Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el IDIPRON puede llegar a constituir cajas menores hasta por una cuantía máxima mensual de 180 salarios mínimos legales vigentes equivalente (\$ 158.004.540); Mediante Resolución interna No. 062 de febrero 03 de 2020, modificada por la Resolución 336 del 12 de agosto del 2020, se determinó para el año 2020 un monto mensual de Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (2.500.000) para la Caja Menor No. 1.

A continuación, se relaciona la tabla con las cuantías citadas en el Decreto 061 de 2007:

Valor de Presupuesto Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes			Máxima Cuantía Mensual en SMMLV
Menos de		15.000	25
15.001	A	25.000	45
25.001	A	55.000	110
55.001	A	100.000	150
100.001	A	200.000	180
200.001	A	300.000	200
300.001	En	adelante	360

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	4 de 10
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Los rubros presupuestales autorizados mediante la Resolución son los siguientes:

IMPUTACION	RUBRO	Valor Mensual (100%)
312020101003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 1.000.000
312020102002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 70.000
31202020300503	Servicios de copia y reproducción	\$ 80.000
31202020300605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$ 250.000
31202020300201	Servicios de documentación y certificaciones jurídicas	\$ 400.000
3311601033772710	Fortalecimiento de la infraestructura física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá.	\$ 700.000
	Total, Caja Menor No. 1	\$ 2.500.000

8. ESTADO DE LOS HALLAZGOS VIGENTES

Como resultado del seguimiento efectuado en el primer semestre del año 2019, se presentaron los siguientes hallazgos.

SITUACION ENCONTRADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	COMENTARIO	ESTADO
No se realizó la legalización parcial del mes de marzo, abril y julio.	Realizar revisión y modificación del procedimiento "PROGRAMACIÓN, APERTURA Y LEGALIZACIÓN DE CAJAS MENORES"	Se procede a cerrar hallazgo, teniendo en cuenta que durante el primer semestre del año 2020 se evidenció la legalización mensual de los gastos realizados.	Cerrado
Retenciones de Impuestos No Consignadas a Tesorería.	Solicitar Concepto a Secretaria de Hacienda y si hay lugar a ello Realizar modificación del procedimiento "PROGRAMACIÓN, APERTURA Y LEGALIZACIÓN DE CAJAS MENORES"	No se encuentra plenamente definido el Procedimiento a seguir en caso de practicar retenciones.	Abierto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUCIÓN SOCIAL Hallazgo Social para la Promoción de la Salud y la Seguridad	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	5 de 10
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Frente a los hallazgos generados por la Contraloría en el informe final de Auditoría de Regularidad a la vigencia 2019:

- 3.3.2.1. Hallazgo Administrativo por manejo inadecuado de los recursos retenidos por conceptos deducciones y/o retenciones.
- 3.3.2.2. Hallazgo Administrativo por giro equivocado realizado desde el área de Tesorería a la cuenta de Caja Menor No. 1.
- 3.3.2.3. Hallazgo Administrativo por inoportunidad en la solicitud de reintegros para la Caja Menor No. 1.
- 3.3.2.4. Hallazgo Administrativo por utilizar formatos desactualizados para el registro de información contable de la Caja Menor No. 1.
- 3.3.2.5. Hallazgo Administrativo por omisión de información en los formatos utilizados en Caja Menor No. 1 y establecidos por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Al momento de realizar el segundo seguimiento de la caja menor, no se habían aportado evidencia de las acciones de mejora para los hallazgos mencionados.

9. ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

- El mejoramiento de la oportunidad en las legalizaciones y conciliaciones llevadas a cabo en el en el año 2020, la actualización y ajuste mediante resolución de los rubros autorizados para gastos de la Caja Menor No.1, con el fin de ceñirse a los gastos que requieren cubrirse por este medio.

10. OBSERVACIONES

- Se observa en el reintegro del mes de octubre, recibos de pago de PEAJE LOS PATIOS, de las camionetas con placa OCK355, OCK310, OCK307 y OCK310, si bien estos viajes fueron realizados en misionalidad del Instituto y dirigidos a la UPI La Calera, es importante recordar que el pago de peajes reiterativos por parte de la caja menor no están permitidos, toda vez que el área de transportes debe contar con un contrato de concesión de peajes.

11. NO CONFORMIDADES

- Se evidencia el no cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la Oficina de Control Interno en el año 2019 como resultado del informe presentado en su oportunidad, para el cual tenía como fecha de vigencia hasta septiembre del año 2020; si bien en los seguimientos realizados a la caja número 1, se observó la oportuna legalización mensual de los gastos

78

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Democrático para la Promoción de la Mujer y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	6 de 10
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

realizados y este hallazgo fue cerrado en primer seguimiento realizado en año 2020 el hallazgo **"retenciones de impuestos no consignados a tesorería"** continúa abierto, toda vez que la caja menor no generó ninguna acción de mejora para el mismo.

SITUACION ENCONTRADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	COMENTARIO	ESTADO
Retenciones de Impuestos No Consignadas a Tesorería.	Solicitar Concepto a Secretaria de Hacienda y si hay lugar a ello Realizar modificación del procedimiento "PROGRAMACIÓN, APERTURA Y LEGALIZACIÓN DE CAJAS MENORES"	No se encuentra plenamente definido el Procedimiento a seguir en caso de practicar retenciones.	Abierto

- Se evidencia que la caja menor continúa realizando consignaciones de devolución a Tesorería a título de retenciones por compras realizadas; se hizo compra por concepto de "Mantenimiento Impresora Datacard", el neto cancelado por la caja menor fue de \$ 396.472, sin embargo, el reembolso que solicita la caja menor a Tesorería es por valor de \$ 399.717, así mismo la caja menor realiza una devolución a Tesorería mediante consignación por la diferencia \$ 3.245, a concepto de devolución de impuestos, generando un reproceso y movimiento de dinero innecesario.



Transferencia exitosa.

Cuenta origen
Ahorros
****1396

Cuenta destino
IDIPRON PROTECC NINEZ JUVE
Ahorro
****8154

Monto

\$3,245

Fecha y hora
30/10/2020, 2:28 p.m.

Número de aprobación

Foto, consignación devolución a tesorería

Es importante que el dinero que se reintegre a la caja menor corresponda siempre al valor neto cancelado, es decir, el valor resultante después de las deducciones y retenciones, ya que, en efecto ese es el dinero que sale de la Caja.

RR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRA LA EDUCACIÓN MEJORAS LAS CONDICIONES DE VIDA DE BOGOTÁ Y SU ALREDEDOR	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	7 de 10
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

Según lo establecido lo establecido en el Manual para el manejo y control de Cajas Menores en las Entidades del Distrito, 4.2. *FUNCIONES DEL RESPONSABLE* Son funciones del responsable del manejo de las cajas menores las siguientes: ... f) *Efectuar las deducciones (Retención en la fuente, retención de ICA, retención de IVA, entre otros) a que hubiere lugar, por cada compra o servicio que se solicite de acuerdo con las normas tributarias vigentes del orden Nacional y Distrital, y elaborar una relación detallando los sujetos de retención, el NIT, concepto del servicio o compra realizada, valor base de la retención la que será anexada a la solicitud de reembolso a efectos que la respectiva tesorería o pagaduría reembolse el valor neto a la caja menor correspondiente y realice los trámites para efectuar los pagos a los entes recaudadores de estas deducciones.*"

12. RECOMENDACIONES

- Se recomienda revisar el procedimiento de reintegro de cajas menores, de manera que se especifique o corrija las acciones a realizar en la caja menor respecto a las consignaciones de devolución a título de impuestos a tesorería, con el fin de evitar reprocesos en consignaciones y manejo innecesario de dinero.
- Se recomienda dar urgente prioridad a la ejecución de contratos de concesión con aquellos peajes por los cuales se debe transitar en pro del cumplimiento y misionalidad del Instituto para los NNAJ.

13. CONCLUSIONES

- Como resultado del seguimiento realizado a la Caja Menor No. 1, se observó que en términos generales el manejo de la caja se ajusta a las disposiciones contempladas en el Manual para el Manejo de Cajas Menores, establecido en la Resolución No. DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 y a la Resolución No. 062 de 2020. No obstante, se hace necesario emprender acciones para que el dinero neto pagado por la caja menor sea el que Tesorería reembolse, evitando reprocesos inoficiosos en el manejo en la Caja Menor No. 1.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTRUMENTACIÓN SOCIAL Tratando la Ciudad para la Prosperidad BOGOTÁ 1983 - 2018	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	8 de 10
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

ANEXO: DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Mediante Resolución 062 expedida el 03 de febrero de 2020... **ARTICULO 6. RESPONSABLE CAJA MENOR N° 1.** Designar como responsable del manejo de la caja menor N° 1 al señor **JUAN MANUEL ROJAS ZAMBRANO**, auxiliar administrativo, código 407, grado 11, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.531.325 de Bogotá, funcionario de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera.

El manejo de la caja menor se ha visto amparado en el año 2020 por la aseguradora y la póliza que se menciona a continuación, así:

ASEGURADORA	Tipo	Póliza No.	FECHA INICIO DE COBERTURA	FECHA FINALIZACIÓN DE COBERTURA	VALOR ASEGURADO (\$)
HDI SEGUROS S.A	Anexo 0	4001338	2/05/2019	1/05/2020	700.000.000
HDI SEGUROS S.A	Anexo 1	4001338	1/05/2020	29/05/2020	700.000.000
HDI SEGUROS S.A	Anexo 2	4001338	29/05/2020	8/11/2020	700.000.000
MAPFRE SEGUROS	Anexo 0	2201220024583	9/11/2020	24/04/2020	20.000.000

RESULTADO DEL ARQUEO

El arqueo de la caja menor No. 1 realizado el día 4 de diciembre del 2020 en presencia del funcionario Juan Manuel Rojas Zambrano, responsable de su manejo de acuerdo con la Resolución No. 062 de 2020, modificada por la Resolución 336 del 12 de agosto del 2020, arroja el siguiente resultado:

ARQUEO CAJA MENOR No. 1 – 04 de diciembre de 2020	
Valor fondo fijo mensual Caja menor No. 1	\$ 2.500.000
Saldo en Bancos a 30 noviembre 2020	\$ 787.676
Total, Efectivo	\$ 423.850
Total, Recibos Provisionales	\$ 100.000
Facturas	\$0
Reintegros en trámite octubre y noviembre - PAC diciembre	\$1.188.517
Total, Arqueado Caja menor No. 1	\$ 2.500.043
Sobrante	\$ 43

El reintegro del mes de septiembre presentó demora debido a la implementación del aplicativo BOGDATA por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital; se evidenció la respectiva solicitud de reintegro por caja menor para cada uno de mes y lo establecido en el Manual para el Manejo de Cajas Menores.

La diferencia de \$ 43 pesos, se presenta por la denominación y aproximación en el peso colombiano.

Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUCIÓN ESPECIAL del Estado para la Promoción de la Mujer y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	9 de 10
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

❖ EFECTIVO DE CAJA

El efectivo encontrado en custodia del responsable está dentro de la cuantía permitida por la Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C ya que no excede cinco salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), equivalentes a \$4.389.015. Durante el semestre no se evidencia manejo superior en efectivo al máximo permitido.

BILLETES			MONEDAS		
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	TOTAL (\$)	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	TOTAL (\$)
\$ 100.000	0	\$ 0	\$ 1.000	1	\$ 1.000
\$ 50.000	8	\$ 400.000	\$ 500	0	\$ 0
\$ 20.000	1	\$ 20.000	\$ 200	1	\$ 200
\$ 10.000	0	\$ 0	\$ 100	6	\$ 600
\$ 5.000	0	\$ 0	\$ 50	1	\$ 50
\$ 2.000	1	\$ 2.000			-
TOTAL		\$ 422.000			\$ 1.850

❖ FACTURAS

Las facturas observadas en desarrollo de la revisión no presentan tachones o enmendaduras, y cumplen con las condiciones de legalidad del art. 774 del código de comercio.

❖ SALDO CUENTA CORRIENTE NO. 035-169032-40

El saldo de la cuenta bancaria creada por el Instituto para el manejo de recursos de Caja Menor No.1, se verifica mediante el saldo por movimiento bancario de diciembre:

Cuenta bancaria	Saldo a noviembre 30 de 2020
Cuenta corriente No. 035-169032-40	\$ 787.676
TOTAL, DEL SALDO BANCARIO	\$ 787.676

Se verifica la realización mensual de las conciliaciones bancarias siendo coherentes con los extractos bancarios y el libro auxiliar de bancos.

En el arqueo se evidencia la chequera No. 00045638349, perteneciente a la cuenta corriente No. 035-169032-40, la cual contiene noventa y nueve (97) cheques en blanco, desde el No. M0831403.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	02
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	10 de 10
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

IMPUTACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Se verificó que los gastos se han agrupado según los rubros presupuestales dispuestos en la Resolución interna.

Los libros auxiliares tanto de caja como de bancos registran todas las operaciones donde interviene dinero en efectivo y/o cheques bancarios, y son considerados de obligatorio diligenciamiento y actualización según el artículo 4.2. Resolución No. DDC 000001 de 2009, al respecto se evidencia diligenciamiento de los libros contables en cada mes.

VºBº Auditora Líder FIRMA:  NOMBRE: CARLOS ANDRÉS GUERRA JIMÉNEZ

Aprobación Jefe Oficina de Control Interno FIRMA:  NOMBRE: LUIS ORLANDO BARRERA CEPEDA
--